



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 25/03/2024

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 14/03/2024**

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **14/03/2024**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

### **Preside:**

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

### **Asistentes:**

D. Francisco Javier Query telles (UxCh)

D<sup>a</sup>. Laura Román González (UxCh)

D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Orihuela (IU)

D. José Luis Mellado Romero (IU)

### **Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. María Luisa González Ganaza

### **Carácter de la reunión: ORDINARIA**

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 7 DE MARZO DE 2024 ORDINARIA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 7 de marzo de 2024 ordinaria.



Cod. Validación: RTT5 QZB NTL RJB NiRC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 23



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 25/03/2024

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

## **PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**

**2.1.-** La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal de fecha 7/03/2024. ST recaída en el Procedimiento Abreviado 657/23 Dña Juana Perdiguero Arranz c/ Ayuntamiento de Chipiona.

” Se solicita reclamación de responsabilidad patrimonial, por los daños sufridos el 5 de agosto de 2021 cuando caminaba por la Avenida de Andalucía y tuvo una caída por el mal estado de una de las losetas que se encontraba levantada, provocando daños valorados en 4.691,46 euros.

Analiza la ST la prescripción de la reclamación, concluyendo que por la documental presentada las lesiones tardaron en curar 60 días, si los daños se produjeron el 5 de agosto de 2021, curaron con secuelas el 4 de octubre de 2021, la acción prescribía el 4 de octubre de 2022, y visto que la reclamación se presentó el 16 de septiembre de 2022, concluye que estaba dentro de plazo.

Entrando a conocer del fondo del asunto, la única testigo, la Sra. P.R., ya había firmado una declaración de 16 de septiembre de 2022 donde refiere que la caída se produjo el 29 de julio de 2021, cuando posteriormente y según se mantiene en la demanda, la misma se produjo el 5 de agosto de 2021, error en la fecha que impide dar por probado el día del accidente, así como las afirmaciones de la testigo, máxime cuando no sería hasta el 7 de agosto de 2021 cuando se recibe la primera asistencia sanitaria con traumatismo en región nasal y mano derecha.

La inexistencia de datos que permitan confirmar la veracidad de la causa de la caída, unido a que el defecto que presentaba el acerado era mínimo, y podía haberse esquivado con la debida diligencia, debe llevar sin más a la desestimación del recurso, sin costas.”

**2.2-**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes quiere transmitir su pesar por el siguiente fallecimiento:

- D. J.A.J.D. que falleció 12/03/2024, fue empleado público en el Ayuntamiento de Chipiona realizando funciones de conserje, la Junta de Gobierno Local acuerda transmitir su pesar a su esposa y a su hermano que fue Concejal de la Corporación Municipal por el Grupo Municipal Partido Andalucista, así como al resto de familiares del mismo.

## **PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS RELATIVA A LOS HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE DE LAS CASSETAS EN LA FERIA DEL MOSCATEL DE CHIPIONA 2024.(F).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Jefe de Área de fecha 7/03/2024 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:





“La Delegación Municipal de Fiestas, la cual tengo el honor de presidir, tiene a bien PROPONER a la Juna de Gobierno Local, que los horarios, tanto de apertura como de cierre, de las casetas en la FERIA DEL MOSCATEL DE CHIPIONA, a celebrar entre el 3 y el 7 de abril de 2024, sean los que a continuación se detallan:

**Miércoles, 3 de abril.**

Desde las 12 horas del mediodía hasta las 03:00 de la madrugada, más 30 minutos para desalojo de la caseta.

**Jueves, 4 de abril.**

Desde las 12 horas del mediodía hasta las 05:00 de la madrugada, más 30 minutos para desalojo de la caseta.

**Viernes, 5 de abril.**

Desde las 12 horas del mediodía hasta las 05:00 de la madrugada, más 30 minutos para desalojo de la caseta.

**Sábado, 6 de abril.**

Desde las 12 horas del mediodía hasta las 05:00 de la madrugada, más 30 minutos para desalojo de la caseta.

**Domingo, 7 de abril.**

Desde las 12 horas del mediodía hasta las 03:00 de la madrugada, más 30 minutos para desalojo de la caseta.”

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVO A LA SOLICITUD DE AYUDA AL ALQUILER (2ª PRÓRROGA), CON UNA CUANTÍA DEL 20 % A M.C.R EXPT. 3/23 (V).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Acta de la Comisión Mixta de fecha 25/02/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **23 de febrero de 2024.**

El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler (2ª prórroga)**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **20 %** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
M.C.R	1	3/23	400 €	80 €/6 meses”



Cod. Validación: RTES QZB NTH RjB NiRC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 23



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 25/03/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

( Se hace constar en el presente acta que tras error material de transcripción hay un salto en la numeración de los puntos del Orden de Día y del Decreto de la presente convocatoria de Junta de Gobierno Local de fecha 14/03/2024, pasando del Punto Cuarto al Punto Sexto, saltando el Punto Quinto. La Sra. Secretaria General Acctal. comunica a todos los miembros asistentes a la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que en la redacción del acta de dicha sesión incluirá el Punto Quinto, alterando la numeración a partir de este, ya que se le dará el título del Punto Sexto al Punto Quinto y así sucesivamente hasta llegar al Punto Vigésimo Sexto que corresponderá al Punto de Urgencias)

### **PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD Nº 17/88.(DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 08/03/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"1º.-** Considerar prescrita la obligación derivada de la orden del restablecimiento del orden jurídico perturbado, acordada por el **Ayto. Pleno con fecha 23-08-88** y ratificado por acuerdo plenario de **11-11-91**, en el expte. de Protección de la Legalidad nº **17/88**, en base a lo anteriormente expuesto.

**2º.-** Proceder al archivo del expediente de Protección de La Legalidad nº **17/88."**

### **PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L 40/2022. (DU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 01/03/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Se ordene a **los Hrdros. de D. I.R.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 18 m<sup>2</sup>, en finca sita en Pago Quince Pinos, Cm. Sto. Domingo, Polígono 3, Parcela 319**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **40/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022**).

**SEGUNDO.-** Otorgar a **los Hrdros. de D. D. I.R.R, como propietarios**, un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**TERCERO.-** Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por



Cod. Validación: RTCS QZB NTH RIB NRC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 23



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 25/03/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

esta Administración (art. 360 del Decreto 550/2022,

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA RESOLUCIÓN PARA DECLARAR EN SITUACIÓN DE AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO VALDECONEJOS, POLÍGONO 1 PARCELA 114. (EXTP. 10.790/23)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 07/03/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**“1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO VALDECONEJOS, POLIGONO 1, PARCELA 114,** clasificada como **SUELO RUSTICO - PROTECCION DEL LITORAL,** con referencia catastral **11016A001001140000TE,** y coordenadas UTM: **29 S X = 731,481 Y = 4,071,369,** por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 407 del Reglamento General de la ley 7/2021 de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años,** que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

**2.-** Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

**3.-** Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

**4.-** El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

**5.-** En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no



Cod. Validación: RTCS QZB NTH RJB NRC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 23



impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

**6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.**

**7.- Los servicios básicos de abastecimiento de agua y energía eléctrica, están garantizados, por lo que se autoriza expresamente su contratación. El servicio de saneamiento está garantizado con fosa séptica, según documentación técnica aportada."**

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA RESOLUCIÓN PARA DECLARAR EN SITUACIÓN DE AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y TRASTERO, EN PAGO COPINA, POLÍGONO 1, PARCELA 107, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE LA PARCELA DONDE SE UBICAN LAS EDIFICACIONES. (EXPT. 6.000/21)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 06/03/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y TRASTERO, EN PAGO COPINA, POLIGONO 1, PARCELA 107, ASÍ COMO LA PARCELA DONDE SE UBICAN LAS EDIFICACIONES,** clasificada como **SUELO RUSTICO, ESPECIAL PROTECCION DEL LITORAL,** con referencia catastral **11016A001001070000TD,** y coordenadas UTM: **29 S X=731373.3435 Y=4070886.5340,** por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 407 del reglamento general de la Ley 7/2021 de 1 de Diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años,** que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se concede a la **vivienda unifamiliar aislada y trastero, así como a la parcela sobre la que se ubican las referidas edificaciones, en base al apartado 2, del artículo 174 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con los siguientes parámetros:**

- La finca originaria inscrita en el Registro de la Propiedad con el número **23161, en la que existen más edificaciones de diferentes propietarios,** tiene una superficie de **1.000,00 m<sup>2</sup>, (según ficha catastral aportada)** con los siguientes linderos: **norte: finca de D. E.R.U., sur: finca M.T.D., este: finca**





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**Ayuntamiento de Chipiona**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 25/03/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**F.P.M., y oeste: camino NIÑO DE ORO, y coordenadas UTM: X-731351.6485 Y-4070913.6975, X-731370.9406 Y-4070930.9333, X-731394.9335 Y-4070905.8840, X-731373.3435 Y-4070886.5340**

- La parcela en la que se ubican las edificaciones declaradas AFO, tiene una superficie de **422,60 m<sup>2</sup>**, con los siguientes linderos: **norte: finca de D. E.R.U., sur: finca M.T.D., este: finca F.P.M., y oeste: finca resto R.O.B. y M. C.N R. U., y coordenadas UTM: X=731362.2910 Y=4070898.8659, X=731373.3435 Y=4070886.5340, X=731392.3478 Y=4070903.5666, X=731381.2953 Y=4070915.8985**, y que se encuentra dentro de la registral **23161**, descrita anteriormente.

**2.-** Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

**3.-** Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

**4.-** El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

**5.-** En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

**6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.**

**7.- los servicios básicos de abastecimiento de agua y energía eléctrica están garantizados, por lo que puede autorizarse la conexión. El servicio de saneamiento está garantizado con Fosa Séptica, según documentación técnica aportada."**

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO E 123 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS FASE 2: 49 VIVIENDAS, 85 PLAZAS DE APARCAMIENTOS Y 49 TRASTEROS., EN AVDA. DE LA MÚSICA Nº 4, PARCELA CO-01 DEL PLAN PARCIAL UUI LA**



Cod. Validación: RTCS QZB NTH RijB NiRC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 23



**BALLENA.(EXPT.3.910/2.024)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de 29/01/2024 e informe Técnico de fecha 27/02/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

**1.- A LA LICENCIA**

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

**2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**a) Previo al inicio de las obras:**

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

**b) Durante el transcurso de las obras:**

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.  
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.  
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

**1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.**

**2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.**

**3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .**

**4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.**

**5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.**

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los



Cod. Validación: RTES QZB NTH RJB NRC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 23



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 25/03/2024

**LA SECRETARÍA GENERAL**  
Firmado al margen electrónicamente

elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

### **c) A la conclusión de las obras:**

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 36 MESES

### **TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

### **CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

<p><b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... FASE II= 4.109.535,87 EUROS</b></p> <p><b>- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 164.381,43 €</b></p> <p><b>- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 102.738,40 €</b></p>
--



Cod. Validación: RTES QZB NTH RjB NiRC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 23



Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

**QUINTO.-** Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

**SEXTO.-** En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

### **"Artículo 313 Información y publicidad en obras**

**1.** Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

- 1 **a)** Emplazamiento de la obra.
- 2 **b)** Promotor de la obra.
- 3 **c)** Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.
- 4 **d)** Propietarios del solar o de los terrenos.
- 5 **e)** Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- 6 **f)** Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
- 7 **g)** Instrumento de ordenación que se ejecuta.
- 8 **h)** Fecha de inicio y terminación de las obras.

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

**2.** El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.

**3.** En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.





*4. En los carteles se hará constar la información que deba figurar, según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.*

*5. Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.*

*6. Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.*

*Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.*

*En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.*

*7. La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."*

**SÉPTIMO.-** Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

**PUNTO DÉCIMO .- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO REFORMADO DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CALLE DR. TOLOSA LATOUR, 6. (EXPT. 23061/2023) (OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 12/03/2024 e informe Técnico de fecha 09/03/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:





“**PRIMERO.**- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

## **1.- A LA LICENCIA**

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

## **2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

### **a) Previo al inicio de las obras:**

- **Se advierte expresamente, que no podrá comenzar su ejecución hasta tanto no presente el proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes y la actuación comunicada de inicio de obras.**

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

### **b) Durante el transcurso de las obras:**

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

**1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.**

**2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.**

**3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .**

**4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.**

**5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.**

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.





Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, el Certificado de Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

**c) A la conclusión de las obras:**

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 18 MESES

**TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

**CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....</b>	<b>178.822,32</b>
<b>EUROS</b>	
<b>- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:</b>	<b>6.795,25 €</b>
<b>- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:</b>	<b>4.470,56 €</b>



Cod. Validación: RTES QJZB NTH RjB NiRC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 23



Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

**QUINTO.-** Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

**SEXTO.-** En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

### **"Artículo 313 Información y publicidad en obras**

**1.** Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.

*El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:*

- 9 **a)** Emplazamiento de la obra.
- 10 **b)** Promotor de la obra.
- 11 **c)** Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.
- 12 **d)** Propietarios del solar o de los terrenos.
- 13 **e)** Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- 14 **f)** Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
- 15 **g)** Instrumento de ordenación que se ejecuta.
- 16 **h)** Fecha de inicio y terminación de las obras.

*Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.*

**2.** El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.

**3.** En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.

**4.** En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 25/03/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.

**5.**Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.

**6.**Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

**7.**La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."

**SÉPTIMO.-** Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE UTILIZACIÓN PARA UNA NAVE AGRÍCOLA PARA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA SITA EN EL POLÍGONO 15, PARCELA 293 DEL PAGO LOS MADROÑALES. (EXPT.: 17403/2023)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 07/03/2024 e Informe Técnico de fecha 05/03/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.- CONCEDER** Licencia Municipal de Utilización a D. David Florido Torres para una Nave Agrícola para explotación avícola sita en el Polígono 15, Parcela 293 del Pago "Los Madroñales", advirtiéndose que el destino de esta actividad está sujeta a Licencia de Aperturas. Por tanto la plena eficacia de esta



Cod. Validación: RTES QZB NTH RJB NRC | Verificación: https://sede.aychipiona.es/ValidadorCSV  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 15 de 23



**Ayuntamiento de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 25/03/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Licencia de Utilización será cuando se otorgue dicha Licencia de Aperturas o Puesta en Marcha. Referencia catastral: **11016A015002930000TM.**

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE RECIBOS A NOMBRE D. M.A.R.M. (EXPTE. 4.03.48 Nº 8/2023)(AE).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1IU), a vista del Informe de la Tesorera de fecha 5/03/2024 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"1º.-** La **BAJA**, por tratarse de créditos incobrables, de los recibos que a continuación se detallan, por importe principal total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (145,35 €)**:

Documento	Ref. trib.	Domicilio	CONCEPTO	Ejerc.	Periodo	Imp. Principal
204 1 052427995	017827	CA CAMINO DEL OLIVAR Nº 0 Esc 4 Pla IZD Pta 16	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2019	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 052428004	017827	CA CAMINO DEL OLIVAR Nº 0 Esc 4 Pla IZD Pta 16	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2019	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 056616935	017827	CA CAMINO DEL OLIVAR Nº 0 Esc 4 Pla IZD Pta 16	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2020	PRIMER SEMESTRE	48,45
TOTAL						<b>145,35 €</b>

**2º.-** La baja, por devengo posterior a la fecha de fallecimiento del titular, de los siguientes recibos, por importe principal total de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (339,15 €)** :

Documento	Ref. trib.	Domicilio	CONCEPTO	Ejerc.	Periodo	Imp. Principal
204 1 056616944	017827	CA DOCTOR TOLOSA LATOUR Nº 12 Pla LOC Pta 6 CA CAMINO DEL OLIVAR Nº 0 Esc 4 Pla IZD Pta 16	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2020	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 060452865	017827	CA CAMINO DEL OLIVAR Nº 0 Esc 4 Pla IZD Pta 16	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2021	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 060452874	017827	CA CAMINO DEL OLIVAR Nº 0 Esc 4 Pla IZD Pta 16	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2021	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 064966930	017827	CA CAMINO DEL OLIVAR Nº 0 Esc 4 Pla IZD Pta 16	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2022	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 064966946	017827	CA CAMINO DEL OLIVAR Nº 0 Esc 4 Pla IZD Pta 16	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2022	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
204 1 069049486	017827	CA CAMINO DEL OLIVAR Nº 0 Esc 4 Pla IZD Pta 16	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2023	PRIMER SEMESTRE	48,45
204 1 069049495	017827	CA CAMINO DEL OLIVAR Nº 0 Esc 4 Pla IZD Pta 16	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2023	SEGUNDO SEMESTRE	48,45
TOTAL						<b>339,15</b>

**3º.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria."



Cod. Validación: RTES QJZB NTH RijB NiRC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 16 de 23



**PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE RECIBOS A NOMBRE D. M.Y. L.V. (EXPTE. 4.03.48 Nº 3/2023)(AE).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Tesorera de fecha 4/03/2024 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"1º.- La BAJA, por tratarse de créditos incobrables, de los recibos que a continuación se detallan, por importe principal total de MIL CIENTO OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.108,96 €) :**

Documento	Ref. trib.	Domicilio	CONCEPTO	Ejerc.	Período	Imp. Principal
204 1 032919896	010047	CA DOCTOR TOLOSA LATOUR Nº 12 Pla LOC Pta 6	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2015	PRIMER SEMESTRE	69,31
204 1 032919905	010047	CA DOCTOR TOLOSA LATOUR Nº 12 Pla LOC Pta 6	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2015	SEGUNDO SEMESTRE	69,31
204 1 037368615	010047	CA DOCTOR TOLOSA LATOUR Nº 12 Pla LOC Pta 6	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2016	PRIMER SEMESTRE	69,31
204 1 037368624	010047	CA DOCTOR TOLOSA LATOUR Nº 12 Pla LOC Pta 6	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2016	SEGUNDO SEMESTRE	69,31
204 1 041657594	010047	CA DOCTOR TOLOSA LATOUR Nº 12 Pla LOC Pta 6	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2017	PRIMER SEMESTRE	69,31
204 1 041657603	010047	CA DOCTOR TOLOSA LATOUR Nº 12 Pla LOC Pta 6	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2017	SEGUNDO SEMESTRE	69,31
204 1 045819200	010047	CA DOCTOR TOLOSA LATOUR Nº 12 Pla LOC Pta 6	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2018	PRIMER SEMESTRE	69,31
204 1 045819216	010047	CA DOCTOR TOLOSA LATOUR Nº 12 Pla LOC Pta 6	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2018	SEGUNDO SEMESTRE	69,31
204 1 052148880	010047	CA DOCTOR TOLOSA LATOUR Nº 12 Pla LOC Pta 6	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2019	PRIMER SEMESTRE	69,31
204 1 052148896	010047	CA DOCTOR TOLOSA LATOUR Nº 12 Pla LOC Pta 6	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2019	SEGUNDO SEMESTRE	69,31
204 1 056700962	010047	CA DOCTOR TOLOSA LATOUR Nº 12 Pla LOC Pta 6	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2020	PRIMER SEMESTRE	69,31
204 1 056700971	010047	CA DOCTOR TOLOSA LATOUR Nº 12 Pla LOC Pta 6	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2020	SEGUNDO SEMESTRE	69,31
204 1 060785453	010047	CA DOCTOR TOLOSA LATOUR Nº 12 Pla LOC Pta 6	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2021	PRIMER SEMESTRE	69,31
204 1 060785462	010047	CA DOCTOR TOLOSA LATOUR Nº 12 Pla LOC Pta 6	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2021	SEGUNDO SEMESTRE	69,31
204 1 065067651	010047	CA DOCTOR TOLOSA LATOUR Nº 12 Pla LOC Pta 6	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2022	PRIMER SEMESTRE	69,31
204 1 065067660	010047	CA DOCTOR TOLOSA LATOUR Nº 12 Pla LOC Pta 6	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2022	SEGUNDO SEMESTRE	69,31
<b>TOTAL</b>						<b>1.108,96</b>





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 25/03/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**2º.-** La baja, por devengo posterior a la fecha de transmisión del inmueble, de los siguientes recibos, por importe principal total de **CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (138,62 €)** :

Documento	Ref. trib.	Domicilio	CONCEPTO	Ejerc.	Período	Imp. Principal
204 1 069280145	010047	CA DOCTOR TOLOSA LATOUR Nº 12 Pla LOC Pta 6	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2023	PRIMER SEMESTRE	69,31
204 1 069280154	010047	CA DOCTOR TOLOSA LATOUR Nº 12 Pla LOC Pta 6	TASA RECOGIDA BASURA DOMESTICA	2023	PRIMER SEMESTRE	69,31

**3º.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.”

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 7 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 581,40.( EXPT.19/2024 (4.05.15)(R).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1(IU), a vista del Informe de la Jefa del Negociado de Rentas, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 7 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS** por un importe total de 581,40 €, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza con D.P.G. y finaliza por J.J.M.

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 30 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 2.858,55 €.(PROPUESTA BAJA RECIBOS Nº 16/2024 (4.05.15)(R).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa del Negociado de Rentas, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 30 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS** por un importe total de 2.858,55 €, correspondiente a los expedientes



Cod. Validación: RTES QZB NTH RJB NRC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 18 de 23



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 25/03/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza con M.B.L. y finaliza por D.P.M..

**PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. J.A.G.G. CONTRA LOS RECIBOS DE 2022 DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS RELATIVA AL CÓDIGO INMUEBLE 4.715 (EXPTE. 4.05.09 N° 5/2024)(R).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1IU), a vista del Informe de la Jefa del Negociado de Rentas de fecha 31/01/2024 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“ 1º.-ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. J.A.G.G., con DNI 31.302.857-H, contra los recibos de tasa de basuras primer y segundo semestre de 2022 y tasas por entrada de vehículos 2022 del código inmueble 4.715, relativo a titularidad del 14,29% del inmueble sito en C/ Cuatro Esquinas, 15.

2º.- La baja por acuerdo de Junta de Gobierno Local de los siguientes recibos de tasa por el servicio de recogida de basuras y tasa por aprovechamiento de la vía pública con entrada de vehículos por tener devengo posterior a la fecha de transmisión del titular de los mismos:

Nº RECIBO (basuras y vado)	4.715
PERÍODO	2023
TITULAR	J.A.G.G. (31.186.261-D)

3º.- Notificar el acuerdo al interesado.”

**PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. J.M.G.G. CONTRA LOS RECIBOS DE 2022 DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS RELATIVA AL CÓDIGO INMUEBLE 4.715 (EXPTE. 4.05.09 N° 11/2023)(R).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa del Negociado de Rentas de fecha 5/03/2024 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“1º.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. J.M.G.G, con DNI 31.302.857-H, contra los recibos de tasa de basuras primer y segundo semestre de 2022 y tasas por entrada de vehículos 2022 del código inmueble 4.715, relativo a titularidad del 14,29% del inmueble sito en C/ Cuatro Esquinas, 15.



Cod. Validación: RTCS QZB NTH RJB NiRC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 19 de 23



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 25/03/2024

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

2º.-La baja por acuerdo de Junta de Gobierno Local de los siguientes recibos detasa por el servicio de recogida de basuras y tasa por aprovechamiento de la vía pública con entrada de vehículos por tener devengo posterior a la fecha de transmisión del titular de los mismos:

Nº RECIBO (basuras y vado)	4.715
PERÍODO	2023
TITULAR	J.M.G.G. (31.302.858-L)

3º.- Notificar el acuerdo al interesado.”

**PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. A.G.G. CONTRA LOS RECIBOS DE 2022 DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS RELATIVA AL CÓDIGO INMUEBLE 4.715 (EXPTE. 4.05.09 Nº 28/2024)(R).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1IU), a vista del Informe de la Jefa del Negociado de Rentas de fecha 31/01/2024 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“1º.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. A.G.G., con DNI 31.302.857-H, contra los recibos de tasa de basuras primer y segundo semestre de 2022 y tasas por entrada de vehículos 2022 del código inmueble 4.715, relativo a titularidad del 14,29% del inmueble sito en C/ Cuatro Esquinas, 15.

2º.- Notificar el acuerdo al interesado.”

**PUNTO DÉCIMO NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA SUBVENCIÓN POR DÉFICIT DE TARIFAS AL NO REVISARSE LAS MISMAS CONFORME A LAS SUBIDA DEL IPC, A LA EMPRESA FCC-AQUALIA, CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2022. (I).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista de los Informe que constan en el expediente , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO:** Aprobar la subvención a FCC-AQUALIA S.A. por importe de **2.609,94 €** en concepto de déficit de tarifa, correspondiente al 1º trimestre de 2022.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa FCC-AQUALIA S.A.”



Cod. Validación: RTES QZB NTH RIB NRC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 20 de 23



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 25/03/2024

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO VIGÉSIMO - PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA SUBVENCIÓN POR DÉFICIT DE TARIFAS AL NO REVISARSE LAS MISMAS CONFORME A LAS SUBIDA DEL IPC, A LA EMPRESA FCC-AQUALIA, CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2023. (I).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista de los Informe que constan en el expediente , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“La empresa FCC AQUALIA SA, con CIF A26019992, es concesionaria de la gestión del Servicio Municipal de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de aguas del municipio de Chipiona.

**“PRIMERO:** Aprobar la subvención a FCC-AQUALIA S.A. por importe de **38.387,93 €** en concepto de déficit de tarifa, correspondiente al 1º trimestre de 2023.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa FCC-AQUALIA S.A.

**PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA SUBVENCIÓN POR DÉFICIT DE TARIFAS AL NO REVISARSE LAS MISMAS CONFORME A LAS SUBIDA DEL IPC, A LA EMPRESA FCC-AQUALIA, CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2023. (I).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista de los Informe que constan en el expediente , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**“PRIMERO:** Aprobar la subvención a FCC-AQUALIA S.A. por importe de **41.356,49 €** en concepto de déficit de tarifa, correspondiente al 2º trimestre de 2023.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa FCC-AQUALIA S.A.”

**PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA SUBVENCIÓN POR DÉFICIT DE TARIFAS AL NO REVISARSE LAS MISMAS CONFORME A LAS SUBIDA DEL IPC, A LA EMPRESA FCC-AQUALIA, CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE DE 2023. (I).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista de los Informe que constan en el expediente , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:



Cod. Validación: RTCS QZB NTH RijB NiRC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 21 de 23



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 25/03/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

“**PRIMERO:** Aprobar la subvención a FCC-AQUALIA S.A. por importe de **53.699,05 €** en concepto de déficit de tarifa, correspondiente al 3º trimestre de 2023.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa FCC-AQUALIA S.A.”

**PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA SUBVENCIÓN POR DÉFICIT DE TARIFAS AL NO REVISARSE LAS MISMAS CONFORME A LAS SUBIDA DEL IPC, A LA EMPRESA FCC-AQUALIA, CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2023. (I).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista de los Informe que constan en el expediente , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO:** Aprobar la subvención a FCC-AQUALIA S.A. por importe de **48.816,52 €** en concepto de déficit de tarifa, correspondiente al 4º trimestre de 2023.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa FCC-AQUALIA S.A.”

**PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA DEDICAR LA TERCERA EDICIÓN DE LA FERIA DEL MOSCATEL DE CHIPIONA A LA LOCALIDAD SEVILLANA DE MAIRENA DEL ALCOR, POR SER LA MÁS ANTIGUA EN NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA.(A).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**Primero.-** Dedicar la tercera edición de la Feria del Moscatel de Chipiona a la localidad sevillana de Mairena del Alcor, por ser la más antigua en nuestra comunidad autónoma.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a las Delegaciones de Fiestas y Protocolo para la organización de los actos que correspondan a esta dedicación.”

**PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.- CUENTAS Y FACTURAS.**

No presentaron



Cod. Validación: RTCS QZB NTH RjB NiRC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 22 de 23



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 25/03/2024

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO VIGÉSIMO SEXTO.- URGENCIAS.**

**U.26.1 PROPUESTA DE LA ALCADÍA PRESIDENCIA PARA EXPEDIENTE PARA EL NOMBRAMIENTO DE D. JOSÉ SOTO SOTO, JOSÉ MERCÉ, CANTAOR FLAMENCO Y ARTISTA INTERNACIONAL COMO HIJO ADOPTIVO DE CHIPIONA.(AL)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de inicio de expediente para el nombramiento de D. José Soto Soto, “José Mercé”, Cantaor Flamenco y artista internacional, como Hijo Adoptivo de Chipiona.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:30 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Dª. María Luisa González Ganaza



Cod. Validación: RTCS QZB NTH RJB NRC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 23 de 23